

Casablanca, 10 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1268 de fecha 19 de abril de 2012 que llamó a propuesta pública para la "Prestación de Servicio de Arriendo de Vehículo- Censo 2012"
- 2.- EL Decreto Alcaldicio N° 1401 30 de abril del año en curso, que adjudicó a doña Viviana Pulgar Pérez la "Prestación de Servicio de Arriendo de Vehículo- Censo 2012"
- 3.- La circunstancia de haber realizado la prestación, dada la contingencia, sin que hubiere precedido decreto alcaldicio que sancionara la respectiva ejecución, lo que constituye una circunstancia excepcional que debe ser regularizada en función de una correcta aplicación de la normativa legal y administrativa aplicada en la especie.
- 4.- Lo solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo



- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **VIVIANA PULGAR PEREZ**, cédula de identidad N° 8.191.263-7 para realizar la "Prestación de Servicio de Arriendo de Vehículo- Censo 2012", por la suma diaria de \$ 45.000.-
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigentes.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
LAG/MVZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca, 30 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VIVIANA PULGAR PEREZ**, cédula de identidad N° 8.191.263-7, con domicilio en Leiva Amor N° 278, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el arriendo de una van para el traslado de censistas, (censo 2012)

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma diaria de \$ 45.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, refrendado por el Administrador Municipal.

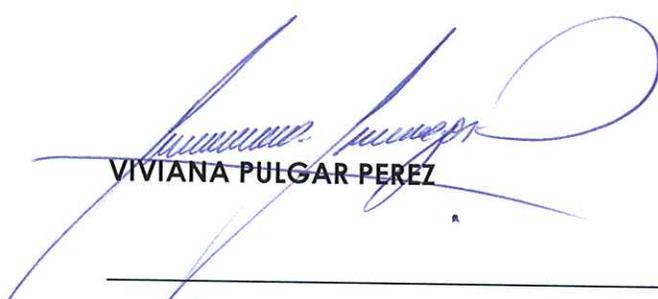
**TERCERO:** Se deja constancia que el servicio se realizará a contar de esta fecha y hasta el 20 de junio del año en curso, previamente con la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

  
VIVIANA PULGAR PEREZ



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca